

Federación como del Estado y Municipio en que reside, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.» (Art. 31 de la Constitución).

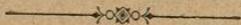
«IV. Inscribirse en el padrón de su Municipalidad, manifestando la propiedad que tiene ó la industria, profesión ó trabajo de que subsiste.

«V. Alistarse en la Guardia Nacional.

«VI. Votar en las elecciones populares, en el Distrito que le corresponda.

«VII. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación, que en ningún caso serán gratuitos.» (Art. 36 de la Constitución).

Cuestionario.—¿Qué cualidades deben tener los habitantes de México para ser ciudadanos?—¿Cuáles son las prerrogativas del ciudadano?—¿Qué obligaciones le incumben?



TERCERA PARTE

LECCION PRIMERA

LA SOCIEDAD EN GENERAL.—LA SOCIEDAD MEXICANA
EN PARTICULAR

I. En cualquier lugar de la tierra en que fijemos nuestra vista, encontraremos siempre á los hombres reunidos en sociedad, y formando pueblos, ó por lo menos, tribus nómades: En algunos lugares esas sociedades se hallan perfectamente organizadas, gozando de todos los beneficios de la civilización, disfrutando de los beneficios de las ciencias y de las artes y regidos por leyes sabias y justas, tomadas de los eternos principios de justicia. Otras sociedades no disfrutan de la luz del Cristianismo, y se hallan sumidas en el mayor atraso y regidas por leyes injustas; pero el hecho general y constante es, que donde quiera que hay hombres, hay, además de la familia ó sociedad doméstica, la sociedad civil, ó sea la agrupación de todos los hombres que viven en determinado lugar, sujeta á un gobierno y regida por unas mismas leyes.

Si por medio de la historia escudriñamos lo que ha pasado en tiempos remotísimos en todos los lugares de la tierra, veremos siempre á los hombres agrupados en sociedades civiles, más ó menos perfectas. Nunca el hombre, por salvaje que se le suponga, ha vivido aislado. Siempre ha vivido en el seno de la sociedad do-

méstica y en el seno de la sociedad civil, que se forma de la agrupación de las familias. Es, pues, un disparate garrafal, asegurar que la sociedad no es el estado natural del hombre, y que ésta comenzó á existir por convenio entre los hombres, ó por contrato.

2. Mas para que una sociedad pueda progresar y contribuir al perfeccionamiento de la humanidad, se requiere que los miembros que la forman sean virtuosos; es decir, que den á Dios el culto que es debido; que amen á sus semejantes, que respeten y practiquen la justicia, que se dediquen al trabajo, que procuren el adelanto de las ciencias y de las artes, la conservación de la paz pública, y que las libertades públicas sean un hecho. Todas estas virtudes debe tener el ciudadano cristiano, para cumplir con sus deberes para con su Patria. La sociedad que tenga más hombres virtuosos en su seno, será la más civilizada y perfecta; porque en ella habrá la mayor moralidad posible en el mayor número posible de hombres; la mayor ilustración posible en el mayor número posible; y el mayor bienestar posible para el mayor número posible de asociados.

3. La actual sociedad mexicana, de que formamos parte, procede de la fusión de dos razas: la americana y la española. La primera estaba representada en nuestra patria por diversas tribus, civilizadas unas, como la azteca, zapoteca, tarasca, maya, etc., que habían fundado ciudades hermosas y reinos; y por tribus nómades. Unas y otras tribus fueron conquistadas en el siglo XVI por los españoles, y gracias á la protección decidida que la Iglesia Católica impartió á los vencidos por medio de sus misioneros, aquéllos no fueron exterminados; y aunque al principio fueron reducidos á la esclavitud, el celo de los apóstoles cristianos hizo que los reyes de España dictasen en favor de los americanos leyes especiales que mucho les protegían. La

Conquista hizo de todas las tribus que poblaban el Territorio mexicano en el siglo XVI, una sola nacionalidad, y de la fusión de la raza india y de la española procede la actual sociedad mexicana. Por eso el ciudadano mexicano, verdaderamente patriota, debe ser católico, á lo menos por gratitud, porque si es indio, á la Iglesia Católica se debió la conservación de sus antepasados; y si es criollo, es decir, hijo de ambas razas, á la Iglesia se debió la fusión de las mismas; y en uno ú otro caso es deudor al Catolicismo de su propia conservación. Y por el mismo motivo debe ser *latino* el buen mexicano; es decir, tiene obligación de amar y admirar especialmente á los pueblos que tienen los mismos ideales y el mismo carácter y espíritu que México, y que se llaman latinos, y son Francia, España, Italia, Portugal y las naciones de Centro y Sud América. El buen mexicano no debe, pues, abjurar de la Religión Católica para abrazar el protestantismo, que exterminó á la raza americana en los Estados Unidos; ni profesar el indiferentismo religioso; porque no fué una religión cualquiera, sino la Católica, la creadora de la actual nacionalidad mexicana. Por último, el buen hijo de México jamás podrá querer que se implante en nuestra Patria la civilización sajona, especialmente la de los Estados Unidos de Norte América, nación natural enemiga de la nuestra; porque la pérdida de nuestro carácter, de nuestras costumbres, de nuestro modo de ser social, y la adopción de las costumbres, carácter y modo de ser social del yankee, equivaldría á que nosotros mismos trabajásemos por la pérdida de nuestra independencia y por la absorción de nuestra nación por la República vecina del Norte.

4. Realizada nuestra emancipación política en 1821, surgieron en nuestra Patria dos *partidos*; es decir, dos agrupaciones de mexicanos que pensaban de distinto

modo, y querían, cada una, constituir á nuestra nación según las ideas que defendían: una agrupación llamóse *liberal*, porque pretendía hubiese entre nosotros una libertad desenfrenada, que no produciría sino el libertinaje, que es la muerte de la libertad. La otra agrupación intitulóse *conservadora*, porque pretendía conservar las prerrogativas y usos del antiguo régimen colonial. No habiéndose puesto de acuerdo ambos partidos, tomaron las armas para decidir cuál había de gobernar á la nación, y por espacio de cincuenta años, los mexicanos lucharon unos contra otros. A consecuencia de esta división perdimos á Texas, y después fuimos vencidos en guerra con los Estados Unidos, que nos usurparon más de la mitad de nuestro Territorio.

En 1856, hallándose en el poder el partido liberal, quiso dar al país una Constitución que fuese la ley suprema de la Nación. Pero ese partido convocó para formar dicho Código, únicamente á sus miembros más prominentes, por lo cual, el partido conservador, que sostenía las ideas de la inmensa mayoría de los mexicanos, no estuvo representado en la Asamblea Constituyente. Y resultó lo que era de esperarse. Los liberales expidieron una Constitución absurda é impracticable, que no ha regido un sólo día en México. Los ánimos volvieron á enconarse, y la lucha continuó hasta 1876.

Dicha Constitución sólo rige de nombre. Como ella ordena que todos los nombramientos de funcionarios públicos procedan de elección popular, y el sufragio y las elecciones son un mito en México, y por lo mismo, no hay un sólo funcionario que haya subido al Poder por el voto del pueblo, resultaría que no hay en toda la República autoridades de derecho sino de hecho. Pero esto no importa á los católicos que debemos obedecer á los Gobiernos constituidos, y más cuando el

Gobierno de la República ha hecho la paz y trabaja por la prosperidad nacional. Procuremos, no obstante, acatar y obedecer las pocas disposiciones buenas y practicables que contiene la Constitución de 1857, y que hemos transcrita y seguiremos transcribiendo en esta obra.

Cuestionario.—¿Cómo se hallan los hombres en todos los lugares de la tierra?—¿Cómo vivían los hombres en tiempos remotísimos?—¿Dicen verdad los que aseguran que la sociedad no es el estado natural del hombre?—¿Qué se requiere para que una sociedad progrese?—¿A quiénes llamais hombres virtuosos?—¿Cuál será la sociedad más civilizada?—¿De qué razas procede la actual sociedad mexicana?—¿Qué tribus representaban á la raza americana en México?—¿Qué pasó con esas tribus en el siglo XVI?—¿Por qué no fueron exterminados los indios?—¿De todas las tribus, qué hizo la conquista?—¿Qué religión debe tener el mexicano, verdaderamente patriota, y por qué?—¿Debe ser latino de corazón el buen mexicano?—¿Puede el mexicano patriota abrazar el protestantismo ó el indiferentismo?—¿Debe desearse que se implante en México la civilización sajona?—¿Cuántos partidos políticos ha habido en nuestra Patria?—Decidme los nombres de esos partidos.—¿Llegaron á un arreglo pacífico ambos partidos?—¿Qué hizo en 1856 el partido liberal?—¿Estuvo representado el partido conservador en la asamblea constituyente?—¿Qué clase de constitución expidió el partido liberal?—¿Rige dicha constitución de hecho?—¿Qué resultaría si en este momento se pudiese en práctica el Código de 1857?—¿Cuál debe ser la actitud de los católicos para con el Gobierno?

LECCION SEGUNDA

LA LIBERTAD

1. El hombre ha nacido para ser libre. Ningún hombre, ni ningún poder humano tiene, por sí, derecho de

gobernarlo. Sólo Dios, que es su creador y su conservador, puede dominar y dictar leyes á la criatura racional.

2. Mas la libertad no consiste en hacer cuanto al hombre plazca, únicamente porque puede hacerlo. Si así fuera, el hombre podría matar, robar y cometer cuantos crímenes quisiera, y tendría que decirse que esos actos inmorales eran buenos, porque eran efecto de la libertad humana.

3. Tampoco consiste la libertad en obrar cada uno á su gusto, mientras no dañe la libertad igual de los demás, porque los malvados podrían invocar la libertad de hacer cuantas maldades quisieran, consintiendo ellos en que á su vez se las hiciesen á ellos los hombres honrados, si pudiesen.

4. El hombre no es libre para hacer el mal, como no es libre para arrastrarse por los suelos estando su cuerpo bien conformado. Puede, si quiere, caminar como los brutos; pero nadie dirá que ese modo de moverse es una perfección del andar. Asimismo, el hombre *puede hacer el mal*; pero esto no es la perfección de la libertad, sino su defecto y degeneración.

Pongamos otros ejemplos: el buen pintor puede producir, *si quiere*, cuadros defectuosísimos; pero no lo hará porque no consiste en esto la perfección de la pintura. El sabio puede *si quiere*, mentir en sus obras; pero no lo hará porque no consiste en esto la perfección de la ciencia; podrá equivocarse; pero esto no será sabiduría; sino defecto de ella. Asimismo el hombre debe hacer el bien libremente; *puede hacer el mal*; pero esto no será la perfección, sino la degeneración de la libertad.

Llevando más allá estos ejemplos, tenemos que al hombre sano y en el perfecto uso de su razón, aun cuando pueda, jamás se le ocurre andar en cuatro pies mientras más hábil sea un pintor, menos pensará, *que*

que pueda, en hacer malas pinturas; y quizá ni podría hacerlas, aunque quisiese, porque el hábito y el talento pondrían en su pincel rasgos brillantes y coloridos delicados que revelarían al artista. Cuanto más eminente sea un sabio, tanto menos querrá mentir, y menos podrá equivocarse. Igualmente, mientras más libre sea el hombre, más virtuoso será, *aunque pueda* hacer el mal.

Y si un pintor fuese de talento ∞ , jamás querría, ni podría hacer obras defectuosas, como no podría ni querría mentir ó equivocarse el sabio de infinita inteligencia.

Luego Dios, que es infinitamente libre, la libertad misma, ni puede ni quiere hacer el mal, porque es eminentemente libre.

Luego podemos definir la libertad: *la propiedad que tiene el hombre de hacer el bien voluntariamente.*

5. La libertad civil debe ser garantizada por la sociedad, y consiste en las garantías que ésta da al ciudadano para que pueda realizar el bien social, que no es otro que la mutua ayuda de los asociados y el progreso y felicidad de la comunidad. Una sociedad será tanto más civilizada y libre, cuanto mayores garantías conceda al hombre para realizar ese fin.

6. La Constitución de 1857 prohíbe, y con justicia, la esclavitud, por la cual el hombre queda enteramente sujeto á otro, como un animal á su dueño; pues nadie tiene derecho para rebajar la dignidad humana y convertir al ser racional en *cosa*, sin más voluntad que la del amo.

7. El mismo Código autoriza, justamente, la libertad de comercio, la libertad de trabajo, la de transitar por toda la República y poder entrar y salir de ella sin necesidad de permiso de nadie; la de poseer y portar armas y la de asociarse para fines honestos; libertades

todas que no puede menos de redundar en provecho del bien público.

8. Entre las licencias que concede la Constitución se halla la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia, la que tiene cada individuo de enseñar lo que quiera, y la que se concede á los ciudadanos para que adoren ó no á Dios ó profesen la religión que quieran.

Licencias hemos llamado á estas concesiones constitucionales y no libertades; porque según hemos definido, la libertad no puede haberla para publicar algo contra la verdad y el bien; no puede haberla más que para enseñar la verdad, y sólo puede haberla para adorar á Dios en la forma y modo que Él ha prescrito. En naciones trabajadas por multitud de errores y sectas, esas licencias deben ser toleradas como males inevitables; pero en países como el nuestro, que están en posesión de la verdad religiosa y en que la inmensa mayoría de sus habitantes son católicos, no hay necesidad de tolerar esos males.

La licencia para predicar y enseñar el error, la herejía y el mal, produce divisiones entre los pueblos; rompe la unidad nacional, ó por lo menos, la debilita; porque los herejes quieren que *por la fuerza* todo el mundo piense como ellos, y cuando pueden persiguen, encarcelan, atormentan horriblemente y dan cruelísima muerte á los que se rehusan á profesar sus errores. Derramando torrentes de sangre de mártires católicos, se implantó el protestantismo en Inglaterra, Alemania, etc.

Los príncipes católicos de aquellos tiempos, viendo los males que la herejía causaba á los pueblos, establecieron, para librar á sus pueblos del contagio del mal, un tribunal político la *Inquisición*, para juzgar y castigar á los herejes contumaces; y con la muerte de unos cuantos agitadores se ahorraron lagos de sangre

que se formaron en otros países por la derramada ya en las guerras religiosas, ya por la *inquisición protestante, ó por la revolucionaria*.

Es, pues, deber del buen ciudadano mexicano no escribir ni publicar nada contra ninguna verdad, ni menos contra las verdades del Catolicismo; no enseñar nada contra nuestra Religión, y profesar la verdadera Religión Católica.

Cuestionario.—¿Quién es el único que puede dominar y dictar leyes al hombre?—¿Consiste la libertad en que el hombre haga cuanto le plazca?—¿Consistirá la libertad en obrar cada uno á su gusto, mientras no dañe la libertad igual de los demás?—Aclarad vuestra doctrina con algunos ejemplos.—Llevad más allá vuestros ejemplos.—Dios, que es infinitamente libre, ¿puede querer hacer el mal?—¿Cómo podremos definir la libertad?—¿En qué consiste la libertad civil?—¿Qué prohíbe la Constitución de 1857 con mucha justicia?—¿Qué libertades autoriza?—¿Qué licencias nocivas concede?—¿Por qué llamais licencias á las garantías de escribir y publicar y de enseñar cuanto se quiera, y de adorar ó no á Dios ó de adorarle de cualquiera manera?—¿Qué produce la licencia de enseñar y predicar el error?—¿Qué pretenden los herejes?—¿Cómo se estableció el protestantismo en Inglaterra?—¿Qué idearon los príncipes católicos para contener la herejía?—¿Qué se logró con la muerte de algunos agitadores?—¿Cuál es el deber del buen ciudadano mexicano?

LECCION TERCERA

LA AUTORIDAD.—ORIGEN DEL PODER

1. Hemos dicho que sólo Dios, creador y conservador del hombre, tiene derecho para gobernar á éste é imponerle leyes; luego toda autoridad paterna, civil ó

religiosa que unos hombres ejercen sobre los demás, procede de Dios. *Todo poder viene de Dios*

2. Porque Dios gobierna á las criaturas, no directamente por sí mismo, sino por medio de causas segundas. A los seres insensibles y á los irracionales por medio de las leyes físicas; á los hombres por medio de la ley moral grabada en la conciencia de cada individuo y por medio de algunos hombres á quienes confiere poder para que gobiernen á los demás.

3. Así, pues, el padre en el hogar doméstico, el gobernante en la sociedad civil y el sacerdote en la sociedad espiritual llamada la Iglesia, son ministros de Dios y representantes suyos, y desobedecerlos cuando mandan lo justo y lo lícito dentro de sus atribuciones, es desobedecer al mismo Dios. *Quien resiste á los poderes de la tierra, á la potestad de Dios resiste.*

4. Síguese de esto que es deber del buen ciudadano obedecer, respetar y honrar á las autoridades civiles, siempre que ordenen lo justo dentro de sus atribuciones, sin fijarnos en las personas que ejercen el poder, y en si son buenas ó malas, gratas ó no para nosotros.

5. Hay varias formas de gobierno, pero las principales son dos: la monarquía y la república. En la primera el poder se ejerce por una sola persona que toma el nombre de soberano; en la segunda, la autoridad se deposita en varias personas, que forman cuerpo ó *persona moral*, á que se da el nombre de *gobierno*.

6. Todas las formas de gobierno son buenas, siempre que respeten la justicia y contribuyan al bien y al progreso de la sociedad. Por lo mismo, el buen ciudadano no debe querer que sin motivo grave cambie la forma de gobierno establecida en su país, ni menos debe promover revoluciones ó tomar parte en ellas para derrocar dicha forma ó al gobierno mismo.

7. Puesto que en México tenemos establecida la República democrática, amemos de corazón la Repú-

blica y la democracia, y procuremos, en cuanto nos sea posible, trabajar por la consolidación de la una y de la otra.

8. Por lo mismo, todo ciudadano mexicano debe procurar cumplir, en cuanto lo permitan las circunstancias, con el deber de votar en las elecciones populares á las personas que le parezcan más aptas para regir los destinos del municipio en que vive, del Estado á que pertenece y de la Federación Mexicana que que abarca todo el territorio patrio.

9. La Constitución mexicana da á los ciudadanos de derecho para dirigir recursos á las autoridades, ya pidiéndoles el remedio de algún mal que afecte á sus intereses ó á los de la comunidad; ó ya solicitando una concesión á que crean tener derecho.

10. También puede el ciudadano mexicano llamar por medio de la prensa, la atención de las autoridades, para que se corrijan los abusos que noten en la administración pública, y aun puede censurar y combatir las disposiciones gubernativas que le parezcan ilegales é injustas. Empero todo esto debe hacerse con el mayor respeto á las autoridades constituídas.

11. Sobre todo, téngase presente que á los buenos ciudadanos les está terminantemente prohibido el apelar á medios violentos para resistir al gobierno. En nuestra República, á las medidas arbitrarias de autoridades inferiores, podemos combatirlas quejándonos legalmente á las autoridades superiores. Si las disposiciones ilegales emanan de éstas, podemos elevar recursos y manifestaciones á ellas mismas, exponiendo las razones y disposiciones legales en que nos fundamos, para impugnar las leyes que creemos arbitrarias. Si á pesar de esto, nada conseguimos, nuestro deber es acatar esas disposiciones, si no pugnan *clara y terminantemente, y según al parecer unánime de las personas sensatas*, con nuestra conciencia y con nues-

ros deberes de cristianos; Y si pugnaren, no debemos cumplirlas; *porque primero debe obedecerse á Dios que á los hombres*; pero sí tenemos obligación de sufrir con paciencia las penas que se nos impongan por no obedecer tales disposiciones.

Así lo hicieron los primeros cristianos y así lo han hecho los cristianos de todas las épocas, cuando se les ha querido hacer que sacrifiquen sus conciencias. Jamás se han levantado en armas contra los poderes constituidos.

Cuestionario.—¿De dónde procede toda autoridad?—¿Cómo gobierna Dios á las criaturas?—¿A quién representa el padre en la familia, el gobernante en la sociedad civil y el sacerdote en la Iglesia?—¿Qué debe el buen ciudadano á las autoridades?—¿Cuáles son las principales formas de gobierno?—¿Qué decís de las formas de gobierno?—¿Debe un buen ciudadano conspirar contra la forma de gobierno establecida?—¿Qué debe procurar el buen ciudadano mexicano?—¿Debe votarse en las elecciones populares?—¿Pueden los ciudadanos dirigir ocurso á las autoridades?—¿Y combatir por la prensa las disposiciones gubernativas arbitrarias?—¿Qué deben tener presente, ante todo, los buenos ciudadanos?—¿Cómo pueden los católicos mexicanos combatir las disposiciones arbitrarias?—Y si no obtienen la decoración de las medidas arbitrarias?—¿qué deben hacer los ciudadanos católicos?

LECCION CUARTA

EL AMOR Á LA PATRIA

1. Es natural en el hombre amar el lugar en que nació y en que pasó los primeros años de su infancia. El recuerdo del hogar que cobijó su niñez, de los com-

pañeros de sus juegos infantiles, de la iglesia en que elevó sus primeras oraciones, del cementerio que guarda las cenizas de sus padres, siempre conmueve su alma. A este sentimiento sencillo y tierno se llama *amor á la tierra natal*.

2. Pero además de ese lugar, hay otros muchos donde viven hombres que hablan el mismo idioma, profesan la misma Religión; tienen idénticas costumbres, y se hallan sujetos al propio gobierno que nosotros. A la agrupación de todos esos lugares bajo sus mismas autoridades, se da el nombre de *Patria*.

3. Es también un sentimiento natural del corazón humano amar á la Patria, honrarla, servirla y aun sacrificar la vida por su engrandecimiento y conservación.

4. El primer y principal beneficio de que puede disfrutar, tanto un individuo como una nación, es el de gobernarse por sí solo. *La independencia* de todo poder extraño es, pues, el bien que más debe amar el patriota y que debe procurar que su patria conserve, á toda costa.

5. Para esto, el buen mexicano debe vivir agradecido al héroe que, enarbolando el pabellón tricolor, hizo libre al suelo patrio; y á todos los demás héroes que han derramado su sangre por conquistarnos la autonomía nacional ó por conservárnosla.

6. Igualmente es deber del ciudadano mexicano cuidar escrupulosamente de la conservación de nuestro modo de ser nacional, de todo aquello que nos distinguen de las demás naciones y da á la nuestra un sello, un carácter, una fisonomía, por decirlo así, especial; como nuestras tradiciones históricas, nuestras costumbres, nuestro idioma, nuestra Religión, nuestros héroes.

7. Y como debemos procurar la conservación íntegra del territorio nacional que nos legaron nuestros an-

tepasados, el patriotismo exige que los particulares procuren no vender sus terrenos á los extranjeros, y mucho menos á los que son jurados enemigos de México.

8. Por humilde que sea un ciudadano puede hacer mucho por la Patria mexicana. Con su trabajo, con sus virtudes, con el respeto á la ley y á las autoridades, la honra en tiempo de paz. Si una nación extraña invade nuestro territorio, el mexicano más pobre debe empuñar las armas para defender á la República y morir por ella, si necesario fuese; y él mismo puede salvar á la Patria y obtener así el título de héroe.

9. El patriotismo no es una idea mezquina, como dicen algunos necios. Es una virtud altísima, que nace de la Caridad, que es la primera de las virtudes cristianas. El Patriotismo es amor que se extiende á todos los conciudadanos, á todos los hijos del mismo suelo. Por procurar la libertad de éstos y su bienestar, el patriota abandona su vida tranquila, las comodidades de su hogar, á su familia misma, y se lanza á la guerra desafiando las prisiones, las heridas y la muerte misma, para impedir que su Patria y sus hermanos sean esclavizados. Porque es amor el patriotismo, exige sacrificio y aun la vida misma, y ningún ciudadano de corazón debe negarse al sacrificio cuando la Patria lo exige.

10. Tampoco es una pasión tonta ni un sentimiento de gatos, como quieren algunos malos mexicanos, pocos por fortuna; sino que es pasión propia de almas nobles y de corazones generosos. Es virtud tan grande que Jesucristo mismo quiso darnos ejemplo de ella, llorando sobre las ruinas de Jerusalem, que muy pronto iba á ser destruída, en castigo de sus crímenes. Un filósofo opina que sin patriotismo es imposible poseer una sola virtud.

12. Luego es deber de todo mexicano cultivar esa

altísima virtud, que nos obliga á ser buenos, honrados y trabajadores en tiempo de paz y á convertirnos en soldados en tiempo de guerra extranjera.

13. Cultivemos, pues, todos esa virtud. Que las madres de familia inculquen á sus hijos, desde sus tiernos años, tan hermosos sentimientos. Compadecemos á los insensatos que no comprenden lo hermoso del patriotismo.

Questionario.—¿Es natural en el hombre el amor á la tierra natal?—¿A qué se da el nombre de Patria?—¿Cuál es el principal beneficio de que puede disfrutar una nación?—¿A quiénes deben vivir agradecidos los buenos mexicanos?—¿Qué exige el patriotismo de los propietarios?—¿Cualquier ciudadano puede hacer mucho por la Patria?—¿Es una idea mezquina el patriotismo?—¿De qué virtud procede y qué cosa es el patriotismo?—¿Será acaso una pasión tonta?—¿Quién nos dió ejemplo de patriotismo?—¿Qué opina un filósofo del patriotismo?—¿Qué debe hacer todo mexicano?

LECCIÓN QUINTA

LA SOBERANÍA NACIONAL.—EL ESTADO

1. El hombre ha nacido para la sociedad civil. No le basta con vivir en la sociedad doméstica, que si bien le proporciona la satisfacción de sus más íntimos afectos, no puede procurarle la realización de todas sus necesidades intelectuales y morales. La satisfacción de ésta sólo puede hallarla en la sociedad civil.

2. La sociedad civil recibe también el nombre de *Patria*. El amor á la Patria, es decir, el suelo en que nacimos y en el que nacieron los que hablan un mis-

mo idioma y viven bajo unas mismas leyes que nosotros, es un sentimiento natural del corazón humano. Ese amor á la Patria nos obliga á defenderla cuando es atacada por extraños, y á procurar, en todo tiempo, su prosperidad y engrandecimiento. El amor á la Patria ó *patriotismo* es una virtud que debe albergarse en todo corazón noble y cristiano.

3. La sociedad civil necesita, como toda sociedad, de la *autoridad ó gobierno*, que viene á ser como la cabeza del cuerpo social. El Gobierno es el encargado de asegurar la vida é intereses de los asociados, de hacer prosperar á la sociedad y de hacerla respetable ante otras sociedades. Sin gobierno sería imposible la vida de la sociedad.

4. Se entiende por *soberanía nacional* el derecho dado por Dios á la sociedad civil de gobernarse como mejor le plazca dentro del orden y de la justicia. Esa soberanía se deriva, en lo humano, de la *independencia* de todo poder extraño de que gozan las sociedades libres. La independencia, es, pues, el primero y más valioso tesoro con que cuenta una nación.

5. En las repúblicas democráticas, en que los gobernantes son electos por el pueblo, se apela, para conocer la voluntad de éste, al *sufragio universal*, que es el acto por el cual los ciudadanos todos designan á sus gobernantes. El sufragio puede ser directo ó indirecto: es directo cuando las personas que han de ejercer la autoridad son designadas inmediatamente por el pueblo; é indirecto cuando éste designe únicamente á sus representantes, para que éstos hagan la elección de las autoridades.

6. El sistema adoptado en la República Mexicana es el de *sufragio indirecto en primer grado*. Y se llaman *comicios electorales* á las reuniones del pueblo que tienen por objeto ejercitar el derecho de votar.

7. En términos más generales, se da el nombre de

Estado á toda sociedad civil ó nación que tiene vida política independiente. Bajo este concepto, las monarquías son *Estados*.

Questionario.—¿Es necesario para el hombre la sociedad civil?—¿Qué deberes tenemos para con la Patria?—¿Cuáles son las atribuciones del Gobierno en la sociedad civil?—¿Qué se entiende por soberanía nacional?—¿Cómo se conoce la voluntad del pueblo en cuanto á la elección de sus gobernantes en las repúblicas?—¿Qué sistema de sufragio se ha adoptado en México?—¿A qué se da también el nombre de Estado?

LECCION SEXTA

DISTINCION DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL

8. En toda sociedad bien organizada debe haber una corporación encargada de estudiar y dictar las leyes necesarias para la conservación y el progreso material y moral de la comunidad; otra corporación debe estar encargada de juzgar á los malhechores; y por último, debe de residir en uno ó más individuos el poder de hacer ejecutar las leyes que la primera corporación dicte y de hacer castigar á los malhechores que la segunda condene. De aquí la necesidad de que haya tres Poderes: *Legislativo*, ó sea el encargado de la expedición de las leyes; el *Ejecutivo*, ó sea el encargado de hacer cumplir esas leyes; y el *Judicial*, ó sea el encargado de juzgar á los delincuentes.

9. El Poder Legislativo de la Nación se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores. (Art. 51 reformado.)

10. La Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación en número de 233, electos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos mexicanos. Dicha Cámara representa al pueblo y se llama, por lo mismo, *Cámara Popular*.

11. El Senado se compone de dos senadores por cada Estado, y dos por el Distrito Federal. La Legislatura de cada Estado, declara electo al que obtiene la mayoría absoluta de votos, ó elige de entre los que obtienen mayoría relativa, en los términos que dispone la ley electoral. La Cámara de Senadores representa á los Estados, y se llama *Cámara Federal*. Unidas ambas, representan los dos elementos, el popular y el federal, y con la discusión sucesiva que se hace en ellas, de las leyes que van á expedirse, se garantiza el menor acierto en la expedición de dichas leyes.

12. «Para ser diputado se requiere: ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos el día de la apertura de las sesiones.» (Art. 56 de la Constitución). Para ser senador, se requieren las mismas cualidades, excepto la de la edad, que será la de treinta años cumplidos el día de la apertura de las sesiones. (Fracción C del artículo 58 reformado).

13. «El Congreso tiene cada año dos períodos de sesiones ordinarias: el primero, prorrogable hasta por treinta días útiles, comienza el 16 de Septiembre y termina el día 15 de Diciembre; y el segundo, prorrogable hasta por quince días útiles, comienza el primero de Abril y termina el último día del mes de Mayo. (Artículo 62 reformado).

14. El art. 72 de la Constitución concede al Congreso, entre otras facultades, las siguientes: la de admitir nuevos Estados ó Territorios á la Unión Federal; la de erigir en Estados los Territorios cuya población pasa de ciento veinte mil habitantes y tenga los recursos

suficientes para substituir como Estado; la de aprobar el presupuesto de los gastos de la Federación, é imponer las contribuciones necesarias para cubrirlo; la de dictar las bases bajo las cuales puede el Ejecutivo celebrar empréstitos; la de expedir aranceles sobre el comercio extranjero; la de crear y suprimir empleos públicos de la Federación; ratificar los nombramientos que haga el Ejecutivo de los Ministros, agentes diplomáticos, etc., etc.

15. «Todo proyecto de ley ó decreto cuya resolución no sea exclusiva de una de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas.» (Art. 71 reformado).

16. Durante sus recesos representa al Congreso la *Comisión permanente*, compuesta de 15 diputados y 14 senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de cerrarse las sesiones. (Art. 73 reformado.)

Cuestionario.—Demostradme la necesidad que hay de que el Supremo Gobierno se divide en tres Poderes:—¿En quién reside el Poder Legislativo?—¿De cuántos miembros consta la Cámara de Diputados?—¿De cuántos se compone el Senado?—¿Quién declara electo á un Senador?—¿Qué requisitos se requieren para ser Diputado, y cuáles para Senador?—¿Cuántos períodos de sesiones tiene el Congreso?—¿Qué facultades tiene el Congreso?—¿Qué proyectos de leyes deben discutirse en ambas Cámaras?—¿Quién representa al Congreso en sus recesos?

LECCION SEPTIMA

EL PODER EJECUTIVO

17. El Supremo Poder Ejecutivo de la Unión reside en un solo individuo, que se denomina *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*,

18. Para ser Presidente se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos, de treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección; no pertenecer al estado eclesiástico y residir en el país al tiempo de verificarse la elección. (Artículo 77 de la Constitución).

19. «El Presidente entra á ejercer sus funciones el 1.º de Diciembre, y dura en su cargo cuatro años.» (Art. 78.) Puede ser reelecto indefinidamente.

20. «En las faltas absolutas del Presidente, con excepción de la que proceda de renuncia, y en las temporales, con excepción de la que proceda de licencia, se encargará desde luego del Poder Ejecutivo el Secretario de Relaciones Exteriores; y si no lo hubiere ó estuviere impedido, el Secretario de Gobernación.» (Artículo 79 reformado de la Constitución).

21. El art. 85 de la Constitución asigna al Presidente, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones: Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión; nombrar y remover libremente á los Secretarios del despacho; remover á los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda; nombrar los Ministros, agentes diplomáticos, cónsules, coroneles y oficiales superiores del ejército, con aprobación del Congreso; declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión, etc., etc.

22. Para el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación hay siete Secretarías de Estado, las cuales ayudan al Presidente en sus labores. Esas Secretarías son las siguientes: la de Relaciones Exteriores; la de Gobernación; la de Justicia é Instrucción Pública; la de Fomento; la de Comunicaciones y Obras Públicas; la de Hacienda; Crédito Público y Comercio, y la de Guerra y Marina.

Para cada Secretaría de Estado hay un Secretario

y un Subsecretario, excepción hecha de la de Justicia que tiene dos Subsecretarios, uno para el Ramo de Justicia y otro para el de Instrucción Pública. Es probable, sin embargo, que pronto vuelvan las cosas en esa Secretaría á su primitivo estado, pues se piensa dividirla y entonces serán ocho las Secretarías ó Ministerios.

23. «Para ser Secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.» (Art. 87 de la Constitución).

24. «Todos los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente, deberán ir firmados por el Secretario del Despacho encargado del ramo á que el asunto corresponde. Sin este requisito no serán obedecidos.» (Artículo 88).

25. «Los Secretarios del Despacho, luego que estén abiertas las sesiones del primer período, darán cuenta al Congreso del Estado de sus respectivos ramos.» (Artículo 89).

26. La reunión de los Secretarios del Despacho para tratar oficialmente un asunto de interés público, forma lo que se llama *Gabinete ó Consejo de Ministros*.

Cuestionario.—¿En quién reside el Supremo Poder Ejecutivo de la República?—¿Qué requisitos debe tener el Presidente de la República?—¿Cuándo entra á ejercer sus funciones el Presidente?—¿Quién reemplaza al Presidente en sus faltas absolutas ó temporales?—¿Qué facultades asigna la Constitución al Presidente?—¿Cuántos Secretarios hay para el despacho de los negocios?—¿Qué requisitos debe llenar el Secretario de despacho?—¿Es indispensable la firma del Secretario del ramo en los decretos del Presidente?—¿Qué obligaciones tienen los Secretarios del despacho?—¿A qué se llama Gabinete ó Consejo de Ministros?